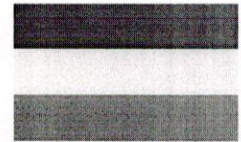


**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 054 -2022

FECHA: agosto 01 de 2022

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: DAVID BADAVID SERVICES

Nit: 8103851-3

DIRECCIÓN: Calle 58 # 58FF – 17 Itagüí

TELEFONO: 3728348

REPRESENTANTE LEGAL: ARLEN DAVID BADAVID MERCADO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 8.103.851 de Medellín.

OBJETO: “SERVICIO DE MONITORES DEPORTIVOS”.

1. **ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Materiales o Servicios	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	1	Unidad	<u>Entrenador</u> <u>disciplina Voleibol.</u> Entrenar en dos sesiones al día, 4 días a la semana en un horario laboral de medio tiempo: 4 horas. Duración del contrato: 4 meses.			

Educando en Arte
Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPC

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 20
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



2	1	Unidad	Entrenador disciplina Futbol de salón. Entrenar en dos sesiones al día, 4 días a la semana en un horario laboral de medio tiempo: 4 horas. Duración del contrato: 4 meses.			
---	---	--------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Once millones de pesos (**\$11.000.00**) m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar.
PARAGRAFO: El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Once millones cuatrocientos mil pesos m/l (**\$11.400.000**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. **48 de julio 21 de 2022**.

2. **PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo será por un periodo un periodo de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del contrato.

3. **SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo pactado con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato.

Educando en Arte
Ciencia y Virtud. 1970 - 2020

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato al Supervisor del contrato.
4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la Institución educativa cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
6. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
8. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social y en caso de ser persona jurídica la planilla de pago de la seguridad social de sus empleados.

Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes nuevos, con excelente calidad, con sus correspondientes manuales de uso (si aplica).
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los artículos requeridos por la misma.
3. El Supervisor del contrato será el encargado de realizar la verificación y aprobación de los elementos a los cuales aplique esta condición.
4. Responder por la calidad y cumplimiento de las características técnicas de los artículos.
5. En caso de que exista insatisfacción por el producto suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
6. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, contrato y de acuerdo con su propuesta.

6.2. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

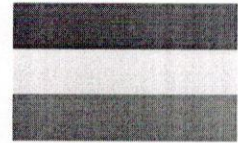
1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



7. GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del producto/servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

8. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

9. SUPERVISIÓN: El Supervisor del contrato es la Rectora Margarita Maria Jaramillo Guzmán y el apoyo a la supervisión estará a cargo de la Jefe de Departamento de Educación Física la señora Luz Angela Arroyave Pérez, quién acepta apoyar la supervisión y control de la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública No. 054 - 2022 de julio 21 de 2022. 2) Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo del pago que se deba realizar.

10. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

11. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



12. REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora

Arlen David Badavid Mercado
Representante Legal

Luz Angela Arroyave Pérez
Luz Angela Arroyave Pérez
Apoyo supervisión contrato

Proyectó: Diana Mesa Pimienta

Educando en Arte
Ciencia y Virtud. 1970-2020



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020